

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
FS-MINGOB-CAIMUS. No. 28

1. De las partes

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **“LA CONTRATANTE”**.

ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, profesora de educación media y técnico en administración educativa, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y seis mil seiscientos ocho espacio cero ciento uno (2531 66,608 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente con **“Las Partes”** o individualmente como **“La parte”** de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

2. Del Contrato

Manifiesta **“LA CONTRATANTE”** que actualmente se encuentra en la fase de desarrollo del proyecto temporal “Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica” través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, “transferencia a otras instituciones sin fines de lucro”, del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega y ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos aprobados a través del convenio entre MINGOB -UPCV -Unidad para la prevención comunitaria de la violencia Y FUNDACION SOBREVIVIENTES.

Teniendo como objetivo estratégico de Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, con el objetivo operativo de “Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía, para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, derivado del cumplimiento de los fines y objetivos de la FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimiento del plan Operativo 2026.

Por consiguiente, **“LA CONTRATANTE”** requiere los Servicios con grado académico para que, con base a su experiencia y conocimientos preste sus Servicios como **Encargada de la Casa Refugio**, durante un tiempo pactado, todo ello a cambio de un monto de honorarios que serán pagados en porcentajes, tiempos y condiciones que adelante también son pactados.

3. Declaraciones de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

- a) **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** declara que en la actualidad cuenta con el grado académico profesora de educación media y técnico en administración educativa.
- b) Que, como tal, además de contar con los reconocimientos académicos del caso, también cuenta con todos los conocimientos y la experiencia necesarios para aplicarlos en los Servicios Profesionales que en este contrato le encomienda **“LA CONTRATANTE”**.
- c) Que, en el ejercicio de su profesión, así como en los servicios que ha prestado, no ha sido objeto de reclamaciones, quejas, denuncias, demandas judiciales o administrativas de ninguna clase por parte de las personas individuales o jurídicas a las cuales ha brindado sus Servicios Profesionales.
- d) Que, por la naturaleza del proyecto para el que prestará sus servicios, no deberá tener ningún conflicto de interés respecto a la visión y objetivos de la entidad contratante, los cuales manifiestan que son de su pleno conocimiento, así también se obliga a respetar la buena fama del giro de la fundación y no generara actos o acciones que atenten contra su buena fama pública y privada, siendo esto considerado a su vez conflicto de interés en su incumplimiento.
- e) Que, en caso exista conflicto de interés, esto genera la causal de rescisión anticipada del presente contrato, de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad, sin necesidad de resolución judicial.
- f) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** declara y acepta que en caso la contratante no se encuentre en plena satisfacción de sus servicios, esto dará lugar a la rescisión anticipada del contrato de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de resolución judicial. El proceso de insatisfacción descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva y la entrega de la rescisión por parte de la representante legal de la contratante, en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión.



- g) Que entiende que los hechos descritos en las literales anteriores, fueron determinantes y fundamentales para la celebración del presente contrato y que su calidad de servicio activo es el elemento esencial para esta contratación de tipo civil.

4. De los servicios que realizará **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**

"LA CONTRATANTE" en este acto le encomienda a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** la realización de los siguientes Servicios:

"Acompañar de forma permanente a las usuarias e hijos/as albergados, garantizando el cuidado, la limpieza y ordenamiento de la casa refugio, así como velar que se cumplan las normas de convivencia y de criterios, la organización de tareas para cada usuaria y actividades lúdicas y recreativas".

- Los servicios mencionados en el presente contrato tienen carácter enunciativo mas no limitativo y se complementan con los servicios a desarrollar de manera específica en el **Anexo A (TDR)** del presente Contrato, el cual es de pleno conocimiento y firma **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en señal de consentimiento antes de suscribir el mismo.
- De la misma forma, si **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no presta sus servicios con la calidad profesional que es inherente a su profesión, omite presentar mecanismos de defensa, argumentación, cumplimiento de plazos, gestiones, debida diligencia y comunicación respectiva, queda sujeto al incumplimiento del presente contrato, lo que genera el derecho de **"LA CONTRATANTE"** a demandar los daños y perjuicios que en derecho corresponden a la mala praxis.

5. De la Naturaleza del Contrato

"Las Partes" convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se deberá de atender a la naturaleza jurídica de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración de las obligaciones plasmadas en el mismo, de manera que la relación que se establece entre ambos es de carácter estrictamente civil, sin que al efecto **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** esté sujeto a jornada de trabajo, subordinación o dirección inmediata o delegada de **"LA CONTRATANTE"**, por lo que ante la posibilidad de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, se estará a lo aquí convenido y a lo establecido en el artículo 2027 al 2036 "Servicios profesionales" del Código Civil Decreto-Ley 106, siendo competente para conocer de esa eventual disputa un Tribunal del orden civil, de conformidad con lo que acuerdan expresan y voluntariamente las partes.

6. Del precio de los servicios que realizará **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

"Las Partes" convienen que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por la prestación de los servicios contratados, recibirá un monto total de honorarios de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.72,000.00)** pudiendo pagar doce (12) pagos de seis mil quetzales (Q.6,000.00) en base a porcentajes, tiempos, condiciones y contra entrega de lo siguiente: a) Informe que como **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** documenta los resultados de servicios



prestados en el mes correspondiente a la facturación presentada, el cual deberá ser recibido de manera satisfactoria por la Dirección Ejecutiva y recibida en el área de Administración de Fundación Sobrevivientes. Y **b)** Factura contable respectiva, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

7. Del pago de los servicios:

“Las partes” contratantes de común acuerdo establecen que el pago de los servicios contratados se hará efectivo, al momento de recibir la transferencia de los fondos provenientes del Estado de Guatemala; en virtud que, el trámite administrativo para los desembolsos del presupuesto asignado del Ministerio de Gobernación UPCV para el proyecto CAIMUS, está sujeta a la suscripción y aprobación del convenio y no tienen una fecha establecida para realizarse, por lo que, de buena fe las partes acceden a firmar el presente contrato y a prestar los servicios de la forma estipulada.

8. Lugar de desarrollo de los servicios Profesionales.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” prestará sus servicios en el Centro de Atención, departamento de Guatemala, Guatemala, de conformidad con la naturaleza de sus servicios en **el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto, de sus servicios y la satisfacción efectiva del mismo**, pudiendo acudir para el efecto a un área asignada por la Fundación Sobrevivientes.

9. De las obligaciones que adquiere “LA CONTRATANTE”

“LA CONTRATANTE” queda obligada a proporcionar y facilitar todo tipo de información documental que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** requiera para el buen desarrollo de los servicios contratados.

10. De la responsabilidad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable de realizar todas las gestiones pertinentes y adecuadas para obtener resultados satisfactorios en los servicios que se le asigna que constituyen el producto requerido por la contratante, debiendo responder por su negligencia, error inexcusable o dolo, ya que su responsabilidad profesional en el ejercicio de su calidad en las actuaciones es personal y directa ante **“LA CONTRATANTE”** e incluso ante quien se considere perjudicado. Por lo que **“LA CONTRATANTE”** queda por este acto y por acuerdo de ambas partes: liberado de toda responsabilidad y obligación penal y/o civil ante cualquier gestión.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable de cumplir con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República, durante la vigencia y cumplimiento del contrato ante las dependencias públicas establecidas en Ley, (RGAE, CONTRALORIA DE CUENTAS, FIANZA) de conformidad con las disposiciones en la inscripción, actualización, vigencia, seguridad y otros de cumplimiento de las obligaciones como proveedor de los servicios.



11. Cláusula de Protección Infantil, explotación y abuso sexual

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” llevará a cabo las actividades requeridas en el presente contrato con estricto apego y uso de la legislación nacional e internacional que protege a la **niñez y adolescencia**, particularmente se compromete a tomar todas las medidas personales y profesionales necesarias y requeridas para el desempeño de la calidad y ética profesional que ostenta y que aplica en el ejercicio de los Servicios profesionales que se pactan en este contrato, comprometiéndose a estar actualizado sobre las políticas, normas y protocolos de protección en el ejercicio de esta consultoría dada su naturaleza. Concluyendo ambas partes que entienden la incompatibilidad que existe entre la defensa de los derechos de la **niñez, y adolescencia** que se le requiere mediante este contrato con el ejercicio de la defensa técnica de los casos de violencia contra la niñez y adolescencia, violencia **sexual, trata de personas y explotación sexual y laboral**, concluyendo además que resulta incompatible el ejercicio de las actividades que por este contrato **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se obliga a realizar con el hecho de incurrir o ser procesada por violación de leyes que protegen a la niñez y adolescencia, trata de personas y explotación sexual y laboral, así también **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se adhiere a la política** de Fundación Sobrevivientes sobre la Protección contra la explotación y el abuso sexual, PSEA: **Anexo “B”**.....

: https://sobrevivientes.org/docs_internos/politica_institucionalFS_preencion_vet.pdf

El incumplimiento de estas estipulaciones es justa causa para dar por concluido el presente contrato, por lo que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés a **“LA CONTRATANTE”**, para tomar acciones concretas al respecto.

12. De los Derechos de Autor

Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos, a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados en el marco de esta contratación, incluyendo informes, documentos de recopilación de información, documentos de diseño, manuales, programas o código fuente, programas objeto, entre otros, son propiedad de la organización contratante y del donante en el marco del proyecto que se financia, los productos desarrollados serán compartidos con el donante, quién los podrá utilizar, reproducir, compartir, divulgar, de conformidad con el convenio de colaboración firmado.

13. Cláusula de Incompatibilidad

La profesional llevará a cabo los servicios encomendados en el presente contrato con dedicación, diligencia, de forma imparcial y de acuerdo con las mejores prácticas éticas y profesionales. Para tal efecto se considera incompatible la prestación de servicios por el profesional con cualquier otro contratante (gobierno, sociedad civil, cooperación internacional, entre otros) cuando dichos servicios tengan por objeto la elaboración de los mismos productos o la ejecución de las mismas actividades, produzca un conflicto de intereses personales del profesional, se desarrolle de forma desleal o comprometan la independencia de trabajo de la organización contratante o del donante.



El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente contrato. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés al donante y contratante, para tomar acciones concretas al respecto.

14. Confidencialidad

La profesional no podrá directa o indirectamente revelar, divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, la información o documentación de los casos o situaciones de protección de niñas, niños y adolescentes que obtenga o que conozca producto del presente contrato en forma física o electrónica. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que producto de la ejecución de los servicios, sea confiada al profesional bajo garantía de confidencialidad y que debe mantenerse de forma reservada. Esta obligación subsiste aún y cuando se hubiere dado por terminado el contrato por cualquier causa. El incumplimiento de esta estipulación o las pactadas en general en el presente contrato, conceden el derecho a reclamar los daños y perjuicios que en derecho correspondan. Así como podrá ser causal de rescisión anticipada del presente contrato por parte de la Contratante sin responsabilidad de esta.

15. Código de Ética

Ambas parte convienen que es de conocimiento del profesional antes de firmar este contrato que se dará cumplimiento al código del Código de Ética y Conducta, el cual es aplicable a colaboradores y proveedores de la Contratante, permitiéndose un espacio de convivencia de mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesa, incluyendo entre otros, las negligencias graves en cuanto a alguna atención a las usuarias, el cual debe ser respetuoso, empático y amable y sin juzgar su situación, de existir cualquier situación anómala antes mencionada, inicialmente se procederá de manera verbal, la segunda por escrito y la tercera dará como resultado la finalización de su contrato. Así mismo **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se obliga a cumplir el código de ética profesional de conformidad con la normativa vigente.

16. El derecho al equipamiento y los suministros

“LA CONTRATANTE” proporcionará en uso o comodato los suministros y mobiliario y equipo que pudieran servir de cualquier obligación en virtud del presente contrato, los cuales deberán permanecer en las oficinas y apegarse a las condiciones de uso, y conservación de la propietaria de este, es decir de Fundación Sobrevivientes al finalizar el presente contrato o cuando ya no es necesario para **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado, sujeto al deterioro normal. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** será responsable de compensar a Fundación Sobrevivientes por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo, véase **ANEXO “C”** del contrato.



17. Plazo y terminación del servicio

El contrato tendrá vigencia a partir **del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. En ningún momento se tendrá por prorrogado el presente contrato en forma indefinida.

“Las Partes” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido por “**LA CONTRATANTE**” de forma anticipada de manera unilateral antes de la terminación del plazo fijado de conformidad con el análisis de los resultados y calidad profesional de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, la única obligación que adquiere “**LA CONTRATANTE**” es de pagar, en su parte proporcional, la suma de dinero que corresponda al momento en que la terminación ocurra.

18. Aprobación del contrato

Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación UPCV, Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso, de la presidenta de la Junta Directiva y Represente legal de la Fundación; quien dentro de sus atribuciones establecidas en los Estatuto de la Fundación en la cláusula VIGESIMA CUARTA, INCISO A: en su forma conducente indica “Ejercer la representación legal de la fundación en todos los actos y contrato [en] que La fundación participe...”.

19. Aceptación

Las partes, en la calidad con que cada uno actúa, aceptan lo aquí convenido, dejando constancia que este contrato queda contenido en siete hojas útiles en su anverso, más los anexos que se adjuntan al mismo, las cuales leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos de conformidad.

Guatemala, 02 de enero del 2026

f.-

LA CONTRATANTE

f.-

LA PRESTADORA DE SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENCARGADA CASA REFUGIO DE LA FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Breves antecedentes:

Desde sus inicios, la Fundación Sobrevivientes ha jugado un papel trascendental en la contribución del acceso a la justicia de las mujeres, la lucha contra la impunidad y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia, brindando atención psicosocial, acompañamiento y asesoría jurídica, protección en caso de riesgo de perder la vida por el agresor. Asimismo, ha realizado una labor de incidencia para fortalecer al Estado y sus instituciones en el cumplimiento de su deber en esta problemática, posicionándose como una institución de peso en el país y, sobre todo, agilizando los procesos de justicia en las instituciones encargadas. Las víctimas que han sido acompañadas por la Fundación Sobrevivientes aseguran que sin el acompañamiento de dicha institución no hubiera sido posible alcanzar la justicia¹.

La Fundación sobrevivientes es un Centro de Atención especializado en litigio estratégico; una entidad de servicio social, no lucrativa, no gubernamental, sin intereses, políticos ni religiosos y se integra por un equipo de profesionales para brindar atención especializada de mujeres, niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, feminicidio y trata de personas, en un marco de respeto a la diversidad étnica, sexual, ideológica y religiosa.

Su enfoque de trabajo es multidisciplinario, humano, solidario y de acompañamiento que presta atención de refugio temporal a mujeres y sus familias que viven violencia. Tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia, ya que de ello puede depender la vida de la víctima.

Su Misión es: Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.

Su Visión es: Que las mujeres, niñez y adolescencia con sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañen y contribuya a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

Objetivo principal de los Servicios:

¹1 Entrevista realizada a usuarias de los servicios de la Fundación Sobrevivientes.

Acompañar de forma permanente a las usuarias e hijos/as albergados, garantizando el cuidado, la limpieza y ordenamiento de la casa refugio, así como velar que se cumplan las normas de convivencia y de criterios, la organización de tareas para cada usuaria y actividades de lúdicas y recreativas.

Actividades:

- Mantener constante comunicación con la Trabajadora Social encargada de Fundación Sobrevivientes.
- Reportar de inmediato a la Trabajadora Social encargada las emergencias y/o cualquier anomalía dentro de la Casa Refugio.
- Comunicación constante con administración para informar de necesidad de mantenimiento, solicitud de alimentos o insumos, entre otros que se llegaran a requerir.
- Informar a la trabajadora social sobre las referencias para atención médica y psicológica.
- Llevar un registro continuo en el libro de bitácora sobre cualquier situación, avance o detalle importante que ocurra dentro del casa refugio
- Apoyar en el ingreso y egreso de usuarias y usuarios a la casa refugio.
- Apoyar con actividades lúdicas y de juego para niños y niñas, tomando en cuenta las edades.
- Apoyar con actividades ocupacionales para las usuarias y sus hijos/as para un mejor afrontamiento de las situaciones de violencia vivida.
- Monitorear usuarias/os en la Casa Refugio.
- Monitoreo de cámaras internas en Casa Refugio.
- Informar a las usuarias/os los horarios de alimentos.
- Coordinar las tareas que se asignen a las usuarias/os, tales como limpieza, alimentación, lavado de ropa, entre otras actividades que se necesiten para mantener limpio y ordenada la casa refugio.
- Solicitar material y otros artículos para las actividades ocupacionales que se planifiquen con la usuaria y sus hijos/as.
- Control y almacenamiento de medicamentos de usuarias y usuarios.
- Revisar constantemente el abastecimiento para el mantenimiento de la casa refugio (alimentos, utensilios, medicamentos, entre otros), para realizar el requerimiento a donde corresponde para la compra de los mismos.
- Garantizar que la Casa Refugio se mantenga limpia y ordenada en todos los espacios.

Perfil

- Mujer - edad indiferente.
- Con estudios a nivel diversificado y/o técnico universitario (magisterio, bachillerato, secretariado, niñera técnica y/o profesional)
- Manejo básico de Office (Word y Excel)
- Deseable contar con cursos en áreas como cocina, repostería, belleza, entre otras, que puedan ser replicadas durante el proceso ocupacional con las usuarias.
- Con conocimiento y experiencia en trabajo en casa hogares para el cuidado de niños, niñas, mujeres y ancianos.
- Disponibilidad de tiempo (turnos de 48 horas X 48 h.)
- Buenas relaciones interpersonales
- Buena presentación
- Reservada y prudente
- Con iniciativa
- Comunicación abierta y respetuosa
- Actitud positiva
- Capacidad para trabajo en equipo
- Con vocación de servicio

Metas del proyecto:

La atención a 75 personas acompañadas o no de su Familia en servicios de atención en Casa Refugio en el tiempo de 12 meses. Durante este tiempo la encargada de casa refugio atenderá a las usuarias, en coordinación con el Equipo multidisciplinario tomando en cuenta los criterios establecidos en la Casa Refugio.

Otros requerimientos:

1. Tener facturas contables por servicios técnicos y se encuentre actualizada en la SAT.
2. Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

Duración de la consultoría

La duración de los servicios será a plazo determinado del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Monto de la consultoría

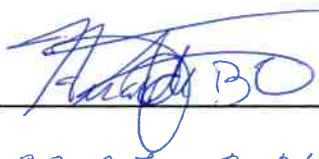
El monto de los servicios corresponde **Setenta y dos mil quetzales exactos (Q72,000)**, pudiendo pagar la suma de seis mil quetzales exactos (Q6,000.00) mensuales. El pago se efectuará contra factura e informe mensual, incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA).

CONVOCATORIA

No se realizará convocatoria, se consideró los años de servicios prestados con anterioridad, inclusive los primeros dos meses de presente año 2025, con resultados satisfactorios en las evaluaciones de desempeño realizadas en el año 2025, se incluirá autorización de Dirección Ejecutiva dirigida a la Administración para la elaboración del contrato correspondiente.

TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES

Firma de aceptación



Fecha:

29-01-2026

ANEXO "B" POLITICA DE FUNDACION SOBREVIVIENTES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS PSEA

Como herramienta, esta política contiene lineamientos, buenas prácticas de medidas básicas que serán utilizadas por todo el equipo de profesionales y personal técnico que integran Fundación Sobrevivientes, para dar la atención y seguimiento de los casos que son referenciados a la institución.

OBJETIVOS:

- I. Garantizar la protección y atención integral de las víctimas de violencia sexual, de trata de personas y movilidad humana, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de quienes cometen este tipo de delito.

II. DEFINICIONES:

Para favorecer la intervención de la presente política institucional es imprescindible conocer a profundidad la conceptualización que utilizan los diferentes tipos penales que se cometen en contra de dicho sector de la población, por lo que en la misma se abordan las siguientes definiciones:

- **Víctima:**

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Red Nacional de Derivación, Ministerio Público 2003).

- **Violencia sexual:**

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducirse, a sí mismas. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009).

- **Agresión sexual:**

Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 2-2009).

- **Trata de Personas:**

Es un delito que implica una grave violación a los Derechos Humanos, atenta contra la dignidad y libertad de las personas. Es considerado como el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud, explotación, sexual, laboral, trabajos forzados, y cualquier otra forma de servidumbre contra una o varias personas.

- **Explotación:**

Es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, así como la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otras personas.

- **Confidencialidad y privacidad:**

Protege la privacidad y la entidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información recopilada. Las entrevistas se realizarán en lugares privados, con condiciones físicas adecuadas al grupo etéreo y espacio agradable.

- **Evitar la revictimización:**

Las mujeres, niñas, niños y adolescente víctimas de todo tipo de violencia deben de ser tratados con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias, que provoquen desgaste y cansancio.

- **Maltrato Institucional:**

Se trata de un síndrome del peloteo con derivación interprofesionales no adecuadas y poco resolutivas o efectos iatrogénicos de intervenciones de protección tardías intempestivas o inadecuadas, así como victimización secundaria, con intervención innecesarias de varios servicios. (Manual de Pediatría Social, 2013).

- **Atención integral:**

Significa proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las personas que son víctimas de un delito, en general y, en particular a aquellas por su condición de edad, sexo, discapacidad o pertenencia étnica.

III DECLARACIÓN POLÍTICA:

Fundación Sobreviviente conducirá todas sus acciones y actividades bajo los siguientes valores y principios: generosidad, empatía, solidaridad, honestidad y transparencia, ética, respeto, equidad, responsabilidad y lealtad.

IV LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

Los lineamientos contenidos en la presente política se rigen especialmente de acuerdo al Código de Ética de Fundación Sobrevivientes, que busca establecer normas básicas de comportamiento a nivel ético y conductual, que permita el respeto, empatía, dignidad, solidaridad y colaboración mutua de las personas que brindan un servicio técnico y profesional, en el acompañamiento de los casos de violencia sexual, trata de personas y movilidad humana.

Por lo que es fundamental dentro del marco de esta política asegurar y mantener un mutuo respeto dentro de las esferas laborales y del equipo, así un espacio de cooperación y diálogo en un ambiente de integridad, donde los procesos, la atención, acompañamiento, gestión y relación entre las organizaciones contrapartes, Fundación Sobrevivientes y el equipo técnico, profesional u operativo, sean transparentes y estén libres de actos de corrupción y de agresiones y/o actos deshonestos.

El cumplimiento de esta política dentro de la Fundación Sobrevivientes permitirá un espacio mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, ética y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesan como se describen con anterior. Asimismo, el incumplimiento, delito y/o falta que se cometa dentro del marco de la política, recibirá una amonestación, la primera será de manera verbal, el segundo será por escrito, el tercero será el aviso de la finalización del contrato de los servicios técnicos y profesionales.

V. PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS:

Todos y todas serán los responsables de reportar cualquier situación, delito y/o agresión que infrinjan a esta política institucional, por lo que se regirá a los siguientes procedimientos:

1. Describir y comunicar la falta, para ello es importante mencionar el nombre de la persona o las personas involucrada (as). Colocar la información con detalles, a la cual solo tiene acceso la Dirección Ejecutiva y Talento Humano.
2. La Dirección Ejecutiva designará a un Comité integrado por personas de su confianza y/o convocará a una reunión y se revisará el caso o la situación para la resolución y seguimiento del caso.
3. Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del comité asignado para abordar y dar seguimiento al caso.

4. El resultado de la revisión del asunto o situación de conflicto, se le comunicará a cada parte involucrada de inmediato de forma verbal y se procederá a la finalización del contrato por los servicios técnicos y/o profesionales.
5. Cada caso será manejado con la estricta confidencialidad y privacidad.
6. Se dará el seguimiento y monitoreo por parte del comité asignado.

VI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A HACIA LAS VÍCTIMAS:

Las medidas que se presentan a continuación, se tomarán de inmediato, con el fin de garantizar la protección y bienestar físico y emocional de las víctimas:

- Dirección Ejecutiva designará a Talento Humano para recibir la denuncia y gestionar la misma. Se escuchará las personas afectadas y se le dará el seguimiento y monitoreo que corresponde.
- Se pedirá a la víctima el consentimiento, respetando sus derechos y decisión.
- Se realizará la evaluación médica que corresponde para que reciba de inmediato la asistencia pertinente.
- Se apoyará con un acompañamiento psicoterapéutico que le permita el bienestar emocional.
- Si es necesario se le dará el acompañamiento social, a través de una trabajadora social asignada.
- Se brindará la asistencia jurídica y administrativa que se requiera.

VII. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Dirección Ejecutiva, Administración y Talento Humano, serán los encargados de darles el seguimiento y la supervisión de la presente política institucional.

VIII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fundación Sobrevivientes, a través de Talento Humano será el encargado de dar a conocer, comunicar y capacitar sobre la política institucional a todos los y las consultores/as, tanto los que se integran en equipos en el Centro de Atención como los que trabajan en campo.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas previstas en la presente política institucional se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación a nivel nacional e internacionalmente reconocidos.

La presente política institucional toma vigencia a partir del conocimiento y autorización de la Junta Directiva de Fundación Sobrevivientes.

**TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES**

Nombre:

Ana Luisa Dieguez Diaz

Firma de aceptación:

[Firma]

fecha

02-01-2026

Anexo "C"

**DOCUMENTACION DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE EQUIPO a:
ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID**

1. De las partes:

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE"**.

ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, profesora de educación media y técnico en administración educativa, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y seis mil seiscientos ocho espacio cero ciento uno (2531 66,608 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

2. DEL COMODATO

Acordamos el siguiente **CONTRATO PARA COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO** (en adelante simplemente **"CONTRATO"**), contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Que la entidad **CONTRATANTE**, sostiene una contractual con la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, para lo cual se suscribió contrato respectivo. Derivado de las condiciones de la relación contractual descrita, las partes convienen en suscribir el **Anexo "C"** al contrato, a efecto de documentar la entrega, recepción y condiciones del equipo y suministros

PRESTADORA DE SERVICIOS. El equipo se identificada de la forma siguiente:

1. Refrigerador marca Cetron/ CM30A, Reg. contable 329-24-01
2. Microondas Whirlpool 088304926286K Reg. contable 329-13-0
3. 1 congelado color blanco marca Frigidaire Serie 82814111 M/FRTm13G3hpw, Reg. Contable 329-24-05
4. Mueble para computadora importado mod. B-128, Reg. Contable 322-25-02
5. TV LG 24TL50DPS LCD MONITOR DE 24" MFT WIDE, Reg. Contable 322-38-113
6. Computadora de Escritorio HP/COMPAC M/500B Monitor, Mouse y Teclado, Reg. Contable 328-03-39
7. DVR-16 canales, 2TB de memoria interna con 08 cámaras de seguridad activas Reg. Contable 328-03-39
8. Impresora HP Laser M/P-1006 Reg. Contable 328-07-16
9. 2 Camas matrimoniales y 4 Imperiales, soñadora Olympia Reg. Contable 329-03-07, 329-03-16, 329-03-19, 329-03-08,
10. Televisores de 32" 68541770708K Reg. Contable 322-45-115, 322-38-117A, 322-45-01, 322-45-02, 322-38-116
11. Monitor de 20" marca BROCS, con puerto HDMI y VGA para visualización cámaras de seguridad. Reg. cont. 328-10-08
12. 2 mesas rectangulares para TV Reg. contab. 324-12-20, 324-12-22
13. Estufa Whirlpool y secador 750154559723K, Reg. contable 329-10-07
14. Lavadora Whirlpool 088304925616K Reg. 329-15-03
15. Juego de Sala LIZ 740400523067K Reg. contable 329-14-05
16. Dos colchonetas sin código contable

El equipo descrito se encuentra en condiciones óptimas para uso, tanto en hardware como en software, y será proporcionado para el uso de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo y queda sujeto a las responsabilidades de ley si modifica las condiciones de su uso o lo utiliza para actos o acciones fuera del marco legal.

SEGUNDA: Las partes por medio del presente documento, acuerdan las condiciones básicas del **Anexo "C"** del contrato para documentar la entrega y condiciones de las herramientas de trabajo descritas en la cláusula anterior son las siguientes:

- I. **Plazo:** Del 02 de enero al 31 diciembre del 2026, periodo que dio origen a este **Anexo "C"**
- II. **Uso:** el uso del equipo descrito será única y exclusivamente dentro de las oficinas de Fundación Sobrevivientes en la República de Guatemala, nunca fuera del territorio guatemalteco y para los fines de la prestación de los servicios contratados, salvo solicitud autorizada por la Administración por actividades previstas en el Plan Operativo. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se obliga a no usar dicho equipo descrito para actos ilegales, contrarios a la ley, la moral o el orden público, y en caso de hacerlo queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.
- III. **Condiciones de Uso:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a velar por el uso del

- III. **Condiciones de Uso: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se compromete a velar por el uso del equipo de cómputo en horarios expresamente de **servicios**, a darle el debido cuidado, a reportar a **“LA CONTRATANTE”** en caso de robo, destrucción o pérdida de manera inmediata, de conformidad con las instrucciones indicadas para el efecto por la entidad, y en caso de no hacerlo responderá por los costos que correspondan.
- IV. **Confidencialidad: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se obliga a guardar la confidencialidad de la información que se almacene en el equipo descrito en el presente contrato, a no comercializar, vender, traspasar o generar beneficios personales con la información que dichos dispositivos contengan, y en caso de incumplimiento a los términos aquí descritos, queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

TERCERA: Del Lugar para Recibir Notificaciones: LAS PARTES, manifiestan que señalan como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las siguientes:

- a) **LA COMODANTE**, 12 calle 11-63, zona 1, Guatemala, Guatemala.
- b) **LA COMODATARIA**: Lote 9, mazana 10, Terranova 3 zona 6 de villa Nueva Ciudad, Guatemala.

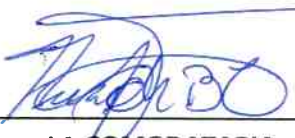
CUARTA: Manifiestan las partes que aceptan expresamente las notificaciones que legalmente se efectúen en dichas direcciones, comprometiéndose a hacer del conocimiento por escrito y con acuse de recibo de la otra parte, cualquier cambio que de las mismas se efectúe.

Así mismo manifiesta **LA COMODATARIA**, que renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los órganos judiciales del departamento de Guatemala, para cualquier incidencia, ejecución o proceso judicial relacionado directa o indirectamente con el presente contrato, aceptando expresamente la jurisdicción de dichos órganos.

QUINTA: Aceptación En fe de lo anterior, firmamos al pie de la presente en prueba de veracidad, documento que se emite en dos originales.

Guatemala, 02 de enero del 2026

f.- 
LA COMODANTE
Contratante

f.- 
LA COMODATARIA
Prestadora de Servicios

Guatemala, 30 de enero del 2026

Señores

FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1117261
Fiado: ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DEL CID
Monto afianzado: Q. 7,200.00
Fecha de emisión: 30 de enero del 2026

Atentamente,


Firma Autorizada



Aseguradora Fidelis, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fadadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA
Fiado:	ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DEL CID
Dirección del fiado	Casa 9 Manzana 10, Terranova 3, Zona 6 de Villa Nueva
Contrato número:	FS-MINGOB-CANIMUS No. 26 de fecha 02 de enero de 2026
Valor del contrato:	Q 72.000.00 (SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	Servicios Técnicos
Plazo del contrato:	Del 02 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
Monto fianzado:	Q 7.200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es de su titular y que se otorga en virtud de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato alianza, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pendiente y corresponda. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; alant: idora como aseguradora y realianamiento como resseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones alianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 30 días dos meses de enero de 2026.

1117261

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución N.º 30-2012 de la Junta Costanera, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

CONDICIONES GENERALES

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es de su titular y que se otorga en virtud de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato alianza, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pendiente y corresponda. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; alant: idora como aseguradora y realianamiento como resseguro.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU autenticidad, en virtud que el asegurado ha sido verificado, asegurado y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el finante de la póliza, posee las facilidades y competencias respectivas para el efecto

Fecha: 30 de enero de 2026
Fianza: C-2 No. 1117261
Monto Fianzado: Q 7.200.00
Fiado: ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DEL CID

[Firma manuscrita]

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 17-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

VERIFICAR AUTENTICIDAD



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

RESOLUCIÓN DE APROBACION CNTRATOS No. 01/2026
Guatemala, 08 de enero de 2026

**LA PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA.**

CONSIDERANDO

Que la presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, como autoridad Administrativa superior, le corresponde la autorización de contratos, según los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA CUARTA: Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo "a) Ejercer la Representación legal de todos los actos y contratos que La Fundación participe, con todas las facultades de un mandatario general con representación".

CONSIDERANDO

Que, Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica inició contratos de personal por servicios técnicos y profesionales para llevar a cabo el desarrollo del proyecto temporal "Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica" través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, "transferencia a otras instituciones sin fines de lucro", del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos asignados a través de la Unidad para la prevención comunitaria de la violencia.-UPCV-

CONSIDERANDO

Que la Vice Presidenta del Consejo Directivo según artículos de los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA QUINTA inciso c), son atribuciones de la vicepresidenta ser el jefe inmediato superior de personal administrativo o empleados de la Fundación, suscribirá contratos administrativos técnico y profesionales con los colaboradores de Fundación Sobreviviente por un periodo establecido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026. previo a suscripción del convenio de transferencia y entrega del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo uno (1), nueve (9), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y

siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y los artículos dos (2), treinta y dos (32), cuarenta y dos (42) reformado por el artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017), de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, cincuenta (50), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), de fecha quince de junio de dos mil dieciséis; Decreto Número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Ministerio de Finanzas Públicas, que regula los aspectos de ejecución presupuestarios para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, el cual norma la distribución analítica del mismo conforme al Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) y sus ampliaciones; Acuerdo Ministerial número ochenta y cuatro guion dos mil nueve (84 2009) Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos internacionales Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala; Código Penal artículos cuatrocientos treinta y nueve (439) y cuatrocientos cuarenta y dos (442).

POR TANTO

La presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

RESUELVE

APROBAR con fecha del día ocho (08) de enero del 2026, **LOS CONTRATOS** suscritos con anterioridad por la Vice Presidenta del Consejo Directivo, delegada por mi persona para la contratación de servicios técnicos y profesionales con afectación a la partida del renglón presupuestario cuatrocientos treinta y cinco (435) durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el marco del plan operativo anual presentado al Ministerio de Gobernación Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- de conformidad con el detalle que se establece a continuación.

CONTRATOS FS-MINGOB-CAIMUS-2026

No. de contrato	Nombre de la o el Prestador de Servicios.	Servicios Técnicos y Profesionales	Monto del contrato
FS-MINGOB-CAIMUS No. 01	AMALIA REBECA LOPEZ XULU	Trabajadora Social	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 02	VIVIANNE LYSBETH DARDON RODAS	Gestión Proyectos	Q 108,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 03	IRMA YOLANDA LOPEZ CONTRERAS	Coordinadora Centro de Atención	Q 192,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 04	JEIMY KARINA FUENTES GOMEZ	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 05	RUBIDIA EUNICE DE LEON CASTRO	Abogada y Notaria	Q 183,600.00

FS-MINGOB-CAIMUS No. 06	ESTIBALIZ MONTSEERAT HIDALGO DE LEON	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 07	CARLOS HUMBERTO QUIJE ESCOBAR	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 08	EDWIN GIOVANNI MORALES MARROQUIN	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 09	SHARON ALEJANDRA GIL GIRON	Psicóloga	Q 98,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 10	JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE	Encargado de la Información Publica	Q 115,200.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 11	ERICKA MARISOL COYOTE AJU	Diseñadora Grafica	Q 105,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 12	ENMA EDTIH VELASQUEZ MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 13	KATHERINNE PAOLA ROJAS MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 14	MAURY ESTIBALY RAMOS PUAC	Monitoreo y Evaluación	Q 126,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 15	ANA GABRIELA GUTIERREZ ALONZO	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 16	NIDIA VALDIZON IXQUIAC	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 17	MARIA MAGDALENA SCHEHEREZZADA FAJARDO ANDRADE	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 18	MARCO ANTONIO CHILE BAJAN	Contador	Q 108,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 19	CLAUDIA MARIA HERNÁNDEZ CRUZ	Dirección Ejecutiva	Q 252,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 20	NORA NIDIA MONTOYA ARIAS	Administradora	Q 186,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 21	SANTOS DE JESUS MONTERROSO	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 1	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 22	SANDRA PATRICIA YAX VELASQUEZ	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 2	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 23	LIBNY ELIZABETH DE LEON LOPEZ	Recepcionista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 24	ASTRID GABRIELA COLAJAY JEREZ	Psicóloga	Q 100,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 25	RUDY ELVIN CONTRERAS OJEDA	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 26	ANA MERCEDES COSSICH NÁJERA	Encargada de Talento Humano	Q 80,000.00

FS-MINGOB- CAIMUS No. 27	ANA PATRICIA GUZMAN LÓPEZ	Encargada de atención Casa Refugio 1	Q 72,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 28	ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID	Encargada de atención Casa Refugio 2	Q 72,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 29	LILIAN JOHANNA GUZMAN GONZALEZ	Trabajadora Social	Q 90,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 30	JOSE DAVID ROBLERO MARIN	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 31	DAVID EDUARDO AGUILAR URIZAR	Procurador	Q 67,000.00

NOTIFIQUESE a donde corresponda.

f. 

Lcda. Jazmín Edith Urbina López
Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

